

Tope imponible para AFP y salud subiría a \$ 3,3 millones en 2025 por alza en las remuneraciones

■ La consultora Alfredo Cruz y Cía., estimó que el tope imponible se elevaría hasta UF 86,5. Para el seguro de cesantía se ubicaría en UF 130.

POR MARÍA PAZ INFANTE

De cara al año 2025, la Superintendencia de Pensiones deberá informar el ajuste al monto del tope imponible establecido por ley conforme a las variaciones del Índice Real de Remuneraciones (IRR).

Actualmente los topes máximos se sitúan en UF 84,3 (\$ 3,2 millones) para salud y AFP y UF 126,6 (\$ 4,8 millones) en el caso del seguro de cesantía.

Según estimaciones de la consultora previsional Alfredo Cruz y Cía., el indicador sería reajustado en 2025 por un tope imponible de UF 86 (casi \$ 3,3 millones) para AFP y salud y de UF 129,1 (\$ 4,9 millones) para la cotización de cesantía.

Lo anterior, basado en un crecimiento de 2% del IRR.

“Sin embargo, el informe del INE de agosto de 2024 reportó una variación acumulada del IRR de 2,2% a esa fecha, con un interanual del 3,8%. De mantenerse esta tendencia, el IRR podría cerrar el año entre un 2,5% y 2,7%, lo que ajustaría el tope imponible para 2025 a rangos de UF 86,4 a UF 86,5 (\$ 3,3 millones) para AFP y salud, y de UF 129,8 a UF 130 (\$ 4,9 millones) para el seguro de cesantía”, explicó la jefa de comercial de Alfredo Cruz y Cía., Bernardita Infante.

La experta señaló que este incremento continúa el proceso iniciado en 2010, cuando los topes máximos comenzaron a actualizarse tras casi tres décadas de congelamiento.

“Este ajuste conecta las cotizaciones previsionales con la realidad de los ingresos, permitiendo a



La jefa comercial de Alfredo Cruz y Cía., Bernardita Infante.

quienes tienen rentas más altas aporten proporcionalmente más, mejorando sus futuras pensiones”, explicó Infante.

No obstante, advirtió que “aún persisten desafíos. La tasa obligatoria de cotización del 10% no es suficiente frente al aumento en la expectativa de vida y la brecha entre rentas reales y el tope imponible”.

Además, enfatizó la importancia de complementar el ahorro obliga-

torio con APV, aprovechando los beneficios estatales y tributarios.

Los cambios con la reforma

El proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones que se discute actualmente en el Senado establece modificaciones, justamente, al tope imponible.

Inicialmente, el Ejecutivo apuntaba a elevarlo de forma gradual,



igualándolo con el del seguro de cesantía, hasta UF 126,6.

Sin embargo, los senadores de la comisión de Trabajo plantearon sus inquietudes respecto del alza de este indicador para el 7% de salud, por lo cual La Moneda decidió exceptuar este ítem.

De esta manera, en septiembre la idea de subir el máximo imponible para AFP fue validada *ad referendum* por los senadores.